

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**TRES CANTOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 1, artículo 29 de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 2025, se establece lo siguiente:

Calendario fiscal ejercicio 2025

Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- a. Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de espacio en la vía pública: desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril.
- b. Impuesto de bienes inmuebles: desde el día 1 de junio hasta el día 31 de julio.
- c. Impuesto sobre actividades económicas: desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre.
- d. Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos: desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre.

Tres Cantos, a 7 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(01/179/25)

